

---

## SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

---

**ACUERDO por el que se destina a la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Huichapan, Hidalgo (CAPOSA), el inmueble federal con superficie de 4,866.095 metros cuadrados, denominado Campamento Huichapan, ubicado en la calle Isaac Rivera sin número, Barrio El Calvario, Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles.

ACUERDO POR EL QUE SE DESTINA A LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO (CAPOSA), EL INMUEBLE FEDERAL CON SUPERFICIE DE 4,866.095 M<sup>2</sup>, DENOMINADO "CAMPAMENTO HUICHAPAN", UBICADO EN LA CALLE ISAAC RIVERA SIN NÚMERO, BARRIO EL CALVARIO, MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, 11, fracciones I, II y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y PRIMERO del Acuerdo Delegatorio emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado el Diario Oficial de la Federación del 28 de mayo de 2014; y

### CONSIDERANDO

- I. Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra un inmueble con superficie de 4,866.095 m<sup>2</sup>, ubicado en calle Isaac Rivera sin número, Barrio El Calvario, Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 13-09949-5, el cual actualmente es utilizado por la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Huichapan, como oficinas de esa Comisión para desarrollar funciones y/o atribuciones;
- II. Que la propiedad del inmueble se acredita mediante Declaratoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de octubre de 2009, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal, bajo el Folio Real número 94819 de fecha 8 de diciembre de 2009, con las medidas y colindancias que se consignan en el Plano Topográfico registrado bajo el número DRPCI-4150-2012-T, elaborado a escala 1:500, aprobado por la otrora Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario el 25 de junio de 2012, el cual obra en el expediente respectivo;
- III. Que la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Huichapan, mediante oficio número 120 de 20 de agosto de 2012, manifestó la necesidad de recibir en destino el inmueble descrito, a efecto de que se continúe utilizando como oficinas de esa Comisión para desarrollar las funciones y/o atribuciones inherentes al organismo;
- IV. Que la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Huichapan, Hidalgo, mediante oficio número 156/2014, de 30 de mayo de 2014, determinó procedente otorgar la factibilidad de uso de suelo;
- V. Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, fue integrada bajo la responsabilidad de la Dirección General de

Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal con el número de expediente 65/135121, y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal; y

Toda vez que se ha integrado el expediente respectivo, con base en las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal, privilegiando a las instituciones públicas de los distintos órdenes de gobierno con inmuebles federales para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se destina el inmueble descrito en el primer Considerando de este Acuerdo al servicio de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Huichapan, Hidalgo (CAPOSA), a efecto de que se continúe utilizando como oficinas de esa Comisión para desarrollar funciones y/o atribuciones inherentes al organismo.

**SEGUNDO.-** Si la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento diera al inmueble que se le destina, un uso distinto al establecido por este Acuerdo sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; o bien lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

**TERCERO.-** La Secretaría de la Función Pública y el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, vigilarán el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los 6 días del mes de noviembre de dos mil catorce.- La Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.

**ACUERDO por el que se destina al Servicio de Administración Tributaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el inmueble federal con superficie de 445.8083 metros cuadrados, formada por la mitad norte o fracción A de la casa número 2806, ubicada en Calle 7 Norte, colonia Santa María, código postal 72080, Municipio y Estado de Puebla.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles.

ACUERDO POR EL QUE SE DESTINA AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EL INMUEBLE FEDERAL CON SUPERFICIE DE 445.8083 M<sup>2</sup>, FORMADA POR LA MITAD NORTE O FRACCIÓN "A" DE LA CASA NÚMERO 2806, UBICADA EN CALLE 7 NORTE, COLONIA SANTA MARÍA, C.P. 72080, MUNICIPIO Y ESTADO DE PUEBLA.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, 11 fracciones I, II y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y PRIMERO del Acuerdo Delegatorio emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado el Diario Oficial de la Federación del 28 de mayo de 2014; y

#### CONSIDERANDO

- I. Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble federal con superficie de 445.8083 m<sup>2</sup>, formada por la mitad Norte o fracción "A" de la casa número 2804, ubicada en Calle 7 Norte, Colonia Santa María, C.P. 72080, Municipio y Estado de Puebla, identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 21-18219-3;
- II. Que la propiedad del inmueble se acredita mediante Escritura Pública número 4 de 29 de marzo de 1996, otorgada en la Ciudad de Puebla de Zaragoza, ante la fe de la Licenciada Margarita Fernández de Lara Ruiz, Notario Público Suplente en ejercicio del Titular Licenciado Humberto Fernández de Lara Ruiz de la Notaría 51 en el estado, en la que se formaliza la dación en pago a favor del Gobierno Federal, con superficie de 445.8083 m<sup>2</sup>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal, bajo el Folio Real número 90122 de 22 de junio de 2006, con las medidas y colindancias que se consignan en el Plano Topográfico registrado bajo el número DRPCPF-2444-2008-T/, elaborado a escala 1:200, aprobado por la otrora Dirección de Registro Público y Catastro de la Propiedad Federal el 8 de julio de 2008, el cual obra en el expediente respectivo, ocupado para almacén por el Servicio de Administración Tributaria Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- III. Que el Servicio de Administración Tributaria Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 300-03-00-00-00-2012-766 de 5 de diciembre de 2012, manifestó la necesidad de seguir utilizando el inmueble descrito para almacén y recibirlo en destino, para lo cual aportó la documentación necesaria;
- IV. Que la Dirección de Desarrollo Urbano del Gobierno Municipal de Puebla, mediante oficio número 203\_00373\_/14 de 25 de abril de 2014, determinó la factibilidad del uso de suelo solicitado;
- V. Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como del Acuerdo, fue integrada bajo la responsabilidad de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal con el número de expediente 65/130727, y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, y

Toda vez que se ha integrado el expediente respectivo, con base en las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del Patrimonio Inmobiliario Federal, otorgando a las instituciones públicas los inmuebles federales necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se destina al Servicio de Administración Tributaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el inmueble descrito en el primer Considerando de este Acuerdo a efecto de que se continúe utilizando como almacén.

**SEGUNDO.-** Si el Servicio de Administración Tributaria Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, diera al inmueble que se le destina, un uso distinto al establecido por este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; o bien, lo dejare de utilizar o necesitar dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

**TERCERO.-** La Secretaría de la Función Pública y el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, vigilarán el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los 10 días del mes de noviembre de dos mil catorce.- La Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.

**ACUERDO por el que se destina al Servicio de Administración Tributaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el inmueble federal con superficie de 3,948.02 metros cuadrados, ubicado en Avenida 28 Poniente número 508, colonia Santa María, código postal 72080, en el Municipio y Estado de Puebla.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles.

ACUERDO POR EL QUE SE DESTINA AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EL INMUEBLE FEDERAL CON SUPERFICIE DE 3,948.02 M<sup>2</sup>, UBICADO EN AVENIDA 28 PONIENTE, NÚMERO 508, COLONIA SANTA MARÍA, C.P. 72080, EN EL MUNICIPIO Y ESTADO DE PUEBLA.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, 11 fracciones I, II y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y PRIMERO del Acuerdo Delegatorio emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de mayo de 2014; y

#### CONSIDERANDO

- I. Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble federal con superficie de 3,948.02 m<sup>2</sup>, ubicado en Avenida 28 Poniente número 508, Colonia Santa María, C.P. 72080, Puebla, Puebla, identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 21-14072-9;
- II. Que la propiedad del inmueble se acredita mediante Escritura Pública número 4 de 29 de marzo de 1996, otorgada en la Ciudad de Puebla de Zaragoza, ante la fe de la Licenciada Margarita Fernández de Lara Ruiz, Notario Público Suplente en ejercicio del Titular Licenciado Humberto Fernández de Lara Ruiz de la Notaría 51 en el estado, en la que se formaliza la dación en pago a favor del Gobierno Federal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal, bajo el Folio Real número 90121 de 22 de junio de 2006, con las medidas y colindancias que se consignan en el Plano Topográfico registrado bajo el número DRPCPF-09-2444- 2008-T7, elaborado a escala 1:200, aprobado por la otrora Dirección de Registro Público y Catastro de la Propiedad Federal el 8 de julio de 2008, el cual obra en el expediente respectivo, ocupado dicho predio para almacén por el Servicio de Administración Tributaria Órgano Administrativo Desconcentrado la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- III. Que el Servicio de Administración Tributaria Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 300-03-00-00-00-2013-159 de 22 de marzo de 2013, manifestó la necesidad de seguir utilizando el inmueble descrito para almacén y recibirlo en destino, para lo cual aportó la documentación necesaria;
- IV. Que la Dirección de Desarrollo Urbano del Gobierno Municipal de Puebla, mediante Constancia número 203\_CUS.00323\_/14 de 11 de abril de 2014, determinó la factibilidad del uso de suelo solicitado;
- V. Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, fue integrada bajo la responsabilidad de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal con el número de expediente 65/131943, y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, y

Toda vez que se ha integrado el expediente respectivo, con base en las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del Patrimonio Inmobiliario Federal, otorgando a las instituciones públicas los inmuebles federales necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se destina al Servicio de Administración Tributaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el inmueble descrito en el primer Considerando de este Acuerdo a efecto de que se continúe utilizando como almacén.

**SEGUNDO.-** Si el Servicio de Administración Tributaria Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, diera al inmueble que se le destina, un uso distinto al establecido por este Acuerdo, sin previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; o bien, lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

**TERCERO.-** La Secretaría de la Función Pública y el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, vigilarán el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los 10 días del mes de noviembre de dos mil catorce.- La Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.

**ACUERDO por el que se destina a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, una superficie de 593.34 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble federal de mayor extensión con una superficie total de 3,761.98 metros cuadrados, ubicado en la Avenida Insurgentes número 104, esquina con calle Oaxaca, colonia Centro, Municipio de Tepic, Estado de Nayarit.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Incorporación y Desincorporación de Inmuebles.

ACUERDO POR EL QUE SE DESTINA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, UNA SUPERFICIE DE 593.34 M<sup>2</sup>, QUE FORMA PARTE DE UN INMUEBLE FEDERAL DE MAYOR EXTENSIÓN CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,761.98 M<sup>2</sup>, UBICADO EN LA AVENIDA INSURGENTES NÚMERO 104, ESQUINA CON CALLE OAXACA, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE TEPIC, ESTADO DE NAYARIT.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, 11 fracciones I, II y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y PRIMERO del Acuerdo Delegatorio emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de mayo de 2014; y

#### CONSIDERANDO

- I. Que dentro de los bienes se encuentra un inmueble de dominio público de la Federación, ubicado en Avenida Insurgentes número 104 esquina calle Oaxaca, colonia Centro en el Municipio de Tepic, Estado de Nayarit, identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 18-03356-7, con una superficie total de 3,761.98 m<sup>2</sup>, de los cuales la Secretaría de Comunicaciones y Transportes utiliza una superficie de 593.34 m<sup>2</sup>, con las instalaciones de las oficinas administrativas de la Unidad de Laboratorio del Centro SCT Nayarit;
- II. Que la propiedad del inmueble se acredita mediante Escritura Pública número 2,368 de 23 de agosto de 1946, otorgada en Tepic, Nayarit, ante el Notario Público número 4, en la que consta la donación a favor del Gobierno Federal de una superficie de 3,762 m<sup>2</sup>, inscrita en el folio real número 9187 de 12 de marzo de 1982, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano topográfico número SC-384-2013 de octubre de 2013, aprobado, certificado y registrado bajo el número

DRPCI/18-03356-7/5196/2013/T, por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario de 18 de octubre de 2013, el cual obra en el expediente respectivo;

- III. Que por oficio número 5.3-340 de 8 de junio de 2011, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes puso a disposición de la Secretaría de la Función Pública, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la fracción de terreno señalada del inmueble federal de mayor extensión descrito en el primer Considerando de este Acuerdo, en la que se encuentran las construcciones identificadas como "A", "B" y "E", conservando esa Secretaría el edificio "C";
- IV. Que por oficio número 5.3-1023, el Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes manifestó la necesidad de seguir utilizando el inmueble descrito, con las instalaciones de las oficinas administrativas de la Unidad de Laboratorio del Centro SCT Nayarit;
- V. Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio número SEDUE/TPC-CH/COMP-516-13 de 24 de junio de 2013, autorizó el uso del inmueble como oficinas administrativas;
- VI. Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como este Acuerdo, fue integrada bajo la responsabilidad de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal con el número de expediente 65/135183, y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, y

Toda vez que se ha integrado el expediente, con base en las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal, privilegiando a las instituciones públicas de los distintos órdenes de gobierno con inmuebles federales para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se destina la superficie de 593.34 m<sup>2</sup>, descrita en el primer Considerando de este Acuerdo a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a efecto de que se continúe utilizando con las instalaciones de las oficinas administrativas de la Unidad de Laboratorio del Centro SCT Nayarit.

**SEGUNDO.-** Si la Secretaría de Comunicaciones y Transportes diera al inmueble que se le destina, un uso distinto al establecido por este Acuerdo sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; o bien, lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

**TERCERO.-** La Secretaría de la Función Pública y el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, vigilarán el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los 11 días del mes de noviembre de dos mil catorce.- La Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.

**ACUERDO por el que se destina al Municipio de San Buenaventura, Estado de Coahuila, un inmueble con superficie de 10-24-56.33 hectáreas, denominado Centro de Crías, Aves y Capacitación, localizado en la carretera San Buenaventura-Hermanas, en el Municipio de San Buenaventura, en el Estado de Coahuila.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles.

ACUERDO POR EL QUE SE DESTINA AL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA, ESTADO DE COAHUILA, UN INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 10-24-56.33 HECTÁREAS, DENOMINADO "CENTRO DE CRÍAS, AVES Y

CAPACITACIÓN”, LOCALIZADO EN LA CARRETERA SAN BUENAVENTURA-HERMANAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA, EN EL ESTADO DE COAHUILA.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, 11 fracciones I, II y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y Primero del Acuerdo de delegación de funciones emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2014; y

#### CONSIDERANDO

- I. Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra un inmueble con superficie de 10-24-56.33 hectáreas, denominado Centro de Crías, Aves y Capacitación, localizado en la carretera San Buenaventura Hermanas, en el Municipio de San Buenaventura, Estado de Coahuila; identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 5-4615-6;
- II. Que la propiedad del inmueble se acredita mediante Declaratoria de Incorporación al Patrimonio de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de septiembre de 2012, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal, bajo los Folios Reales Auxiliares números 35558/1 y 35558/2, ambos de 26 de septiembre de 2014, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano aprobado y registrado con el número DRPCPF-3967-2012-T/ el 11 de abril de 2012, por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, Unidad Administrativa de este Instituto;
- III. Que el Municipio de San Buenaventura, Estado de Coahuila, mediante oficio sin número de 27 de agosto de 2014, solicitó a este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, se destine a su servicio el inmueble a que se refiere el Primer Considerando de este Acuerdo, para la realización de un proyecto apícola de producción de huevo y carne a través de la organización de una Sociedad de Producción Rural; la instalación de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Autónoma de Coahuila, así como la construcción de una unidad deportiva;
- IV. Que el Director de Desarrollo Urbano, del Ayuntamiento de San Buenaventura, Estado de Coahuila, mediante oficios números PMN/DUM/018/2014, PMN/DUM/019/2014 y PMN/DUM/020/2014 todos de 23 de octubre de 2014, emitió dictámenes de uso de suelo favorables, respecto de los proyectos a realizar por el Municipio en el inmueble materia de este Acuerdo;
- V. Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, fue integrada bajo la responsabilidad de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal de este Instituto y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal bajo el número de expediente 91213, y

Toda vez que se ha integrado el expediente con base en las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales y, siendo propósito del Ejecutivo Federal dar un óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, privilegiando a los distintos órdenes de Gobierno con inmuebles federales para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se destina al servicio del Municipio de San Buenaventura, Estado de Coahuila, el inmueble descrito en el Primer Considerando de este Acuerdo, para la realización de un proyecto apícola de producción de huevo y carne a través de la organización de una Sociedad de Producción Rural; la instalación de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Autónoma de Coahuila así como la construcción de una Unidad Deportiva.

**SEGUNDO.-** Si el Municipio de San Buenaventura, Estado de Coahuila, diere al inmueble que se le destina un uso distinto a los establecidos en el presente Acuerdo, sin la previa autorización del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; o bien, lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

**TERCERO.-** El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los 12 días del mes de noviembre de dos mil catorce.- La Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.

**ACUERDO por el que se destina a la Procuraduría General de la República, el inmueble federal con superficie de 380.36 metros cuadrados, ubicado en Lote 3, Manzana 9, Supermanzana XX, actualmente Oyamel número 13, colonia El Hujal, Municipio de Zihuatanejo, Estado de Guerrero.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Incorporación y Desincorporación de Inmuebles.

ACUERDO POR EL QUE SE DESTINA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EL INMUEBLE FEDERAL CON SUPERFICIE DE 380.36 M<sup>2</sup>, UBICADO EN LOTE 3, MANZANA 9, SUPERMANZANA XX, ACTUALMENTE OYAMEL NÚMERO 13, COLONIA EL HUJAL, MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO, ESTADO DE GUERRERO.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, 11 fracciones I, II y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y PRIMERO del Acuerdo Delegatorio emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de mayo de 2014; y

#### CONSIDERANDO

- I. Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble con superficie de 380.36 m<sup>2</sup>, ubicado en Lote 3, Manzana 9, Supermanzana XX, actualmente Oyamel número 13, colonia El Hujal, Municipio de Zihuatanejo, Estado de Guerrero, identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 12-19459-8;
- II. Que la propiedad del inmueble con superficie de 381.92 m<sup>2</sup> se acredita mediante Escritura Pública número 028 de 20 de agosto de 2003, otorgada en el Municipio de José Azueta, Guerrero, en el que consta la donación que celebran el Municipio de José Azueta, representado por el Presidente Municipal y Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento Constitucional a favor del Gobierno Federal, destinado para albergar oficinas y/o Agencia del Ministerio Público de la Federación de la Procuraduría General de la República, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real 127866 de 1 de agosto de 2012, con las medidas y colindancias que se consignan en el Plano Topográfico registrado bajo el número DRPCI/4794/2012/T/, de fecha 22 de octubre de 2012, elaborado a escala 1:100, aprobado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario;

- III. Que la Procuraduría General de la República, mediante oficio número DGRMSG/DGAI/DPI/195/2012 de 30 octubre de 2012, manifestó la necesidad de continuar utilizando el inmueble descrito para uso de oficinas gubernamentales y recibir en destino, para lo cual aportó la documentación necesaria;
- IV. Que la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Municipal, mediante oficio número DU/0083/2014 de 20 de marzo de 2014, determina la factibilidad del uso de suelo solicitado;
- V. Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, fue integrada bajo la responsabilidad de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal con el número de expediente 65/132100, y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal; y

Toda vez que se ha integrado el expediente respectivo, con base en las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del Patrimonio Inmobiliario Federal, privilegiando a las instituciones públicas los inmuebles federales necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se destina el inmueble descrito en el primer Considerando de este Acuerdo al servicio de la Procuraduría General de la República, a efecto de que lo continúe utilizando para uso de oficinas gubernamentales.

**SEGUNDO.-** Si la Procuraduría General de la República, diera al inmueble que se le destina, un uso distinto al establecido por este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; o bien, lo dejare de utilizar o necesitar dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

**TERCERO.-** La Secretaría de la Función Pública y el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, vigilarán el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los 12 días del mes de noviembre de dos mil catorce.- La Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.